Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Fecha recibo estudio: 21/01/2026 **Fecha de aprobación:**

Lugar: ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

No. Consecutiva revisión: 002 **Nro. SISCO:** _PR-ESCAR-

OBJETO: COMPRA DE VIRUTA Y ASERRIN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL, SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.	**VALOR:** **$ 103´915.687,5**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: MY. MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ, CT. LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ, SI. WILSON MARÍN OSORIO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Actualizar el análisis de la demanda y el análisis de la oferta desde la página de Colombia compra eficiente "Modelo de Abastecimiento Estratégico", Corregir el ítem 1 de los precios históricos ajustando el valor con el IPC, Ajustar precios de mercado en sus decimales, establecer los precios discriminados por metro cubico del aserrín ($ **77.347,50**) y de la viruta ($ **84.697,50**), ajustar el valor estimado de la contratación discriminado por viruta y aserrín ajustar precios conforme al promedio, relacionar los demás soportes adjuntados al estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (ESCEQ)	MY.	MILLER JAIR YASNO GUTIÉRREZ	
RESPONSABLE PROCESO (ESCAR)	CT	LIZETH PAOLA POSADA GÓMEZ	
RESPONSABLE PROCESO (ESCEQ)	SI	WILSON MARÍN OSORIO	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (ESCAR-OFCON)	SI	YEISON FERNANDO SÁNCHEZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (ESCAR-GRUCO) (E)	IJ	SAMUEL ANDRÉS GARZÓN SOTO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (ESCAR-ASJUR)	IJ	EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA	
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR	CT	ARLEY ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MARZO	VALOR:	$ 103´915.687,5
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	YESSICA ALEXANDRA GRISALES VÁSQUEZ	Gestora Planeación ESCAR	

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS / GRUPO REMONTA Y VETERINARIA

Facatativá, 09 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

COMPRA DE VIRUTA Y ASERRIN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL, SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11121707	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	VIRUTA
11121701	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	ASERRIN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma Ciento Tres Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete pesos con cincuenta centavos (**$103.915.687,50**) moneda corriente incluido el IVA, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDADS DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-01-003-09 DESPERDICIOS, DESECHOS RESIDUOS	ESCEQ	COMPRA DE VIRUTA	10	M3	826	$ 84.697,5	$69.960.135
2		ESCAR	COMPRA DE ASERRIN GRUESA NO POLVOROSA		M3	439	$ 77.347,5	$33.955.552,5
VALOR TOTAL ESTIMADO								$103.915.687.50

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante comunicado GS-2025-011705-ESCAR y GS-2025-011763-ESCAR del 22 de diciembre del 2025 programación contractual vigencia 2026 de la ESCAR, ESCEQ, ESGAC y CILET.

Código: 1DE-FR-0007, Fecha: 05-07-2014, recurso 10, Valor asignado inicial ESCAR $ 34,000,000,00 y valor ESCEQ 70,000,000,00.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESCEQ	10	COMPRA DE VIRUTA	826	$84.697,5	$69.960.135
2			ESCAR	10	COMPRA DE ASERRIN GRUESA NO POLVOROSA	439	$77.347,5	$33.955.552,5
Total								$103.915.687.50

RUBRO: **A-02-02-01-003-09** DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS

1.4 CLASE DE ACEPTACIÓN CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, productoras, fabricantes, comercializadoras o distribuidoras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en la capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), publicado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía. La convocatoria a Mipymes se regirá por los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" fue creada el 31/10/2012 mediante Resolución Nº 04139 como unidad desconcentrada dependiente de la Dirección Nacional de Educación Policial – DIEPO, donde se desarrollan actividades de capacitación y especialización integral del talento humano de la Policía Nacional en temas relacionados con el arte de la equitación, herrería, operaciones montadas, formación de instructores y maestros de equitación.

La Escuela de Equitación Policial "Coronel LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ requiere mencionado material por sus características especiales para que los semovientes equinos puedan descansar y evitar enfermedades, es necesario instalar al caballo en una pesebrera y que se coloque algo sobre el suelo, proporcionándole así una cama sobre la que cual mencionado equino va a descansar. Siendo necesario que la cama sea blanda, puesto que el caballo precisa realizar bruscos y torpes movimientos a la hora de acostarse y de levantarse: si el suelo es duro aumentaremos el riesgo de provocarse abrasiones en las rodillas, por tanto, los requisitos de una buena cama serían: blanda, suave, seca, elástica y absorbente, así como también Cuando el caballo se

encuentra recostado, los órganos internos descansan mejor, desarrollándose adecuadamente. Hay que tener en cuenta que el sueño es mucho mejor para reponer fuerzas que el simple reposo, devolviendo al caballo el vigor y agilidad necesarios, los órganos se recuperan del cansancio y la digestión y transpiración se normalizan

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cuenta con 108 semovientes equinos asignados de los cuales se tienen 60 semovientes estabulados en pesebrera, la Escuela de Equitación Policial cuenta en la actualidad con 59 semovientes fiscales en pesebrera, los cuales son necesarios para el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación de las dos unidades policiales, entre ellos; Curso de carabinero, Instructor de carabineros, enfermero equino, Mariscal de Herrería y Seminario de Operaciones Montadas. Dichos semovientes necesitan unas condiciones óptimas para su estabulación contando con una buena capa de aserrín tipo viruta, para cubrir los pisos de las pesebreras según lo estipulado en la Resolución No. 04935 del 12 diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional" en su artículo 118 MANTENIMIENTO DIARIO, SANITARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CARABINEROS Y GUÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Indica lo siguiente: se hace necesario impartir instrucciones y unificar criterios en cuanto a los procedimientos empleados para el mantenimiento diario y sanitario preventivo de las instalaciones de Carabineros y Guías de la Policía Nacional de Colombia en su numeral 1. "Instalaciones para equinos. Teniendo en cuenta que las unidades de Carabineros deben poseer diferentes instalaciones para su normal funcionamiento, se describirá el procedimiento para su mantenimiento diario, mensual y anual según el grado de manejo que requiera cada una de ellas. 1.1 Mantenimiento diario; 1.1.1 Pesebreras. En lo posible estas deberán contar con una medida mínima de 3,5 X 3,5 metros de área; poseer una altura de 3 metros, un comedero, un bebedero y un piso de recebo pisado o cemento con un desnivel entre 2 y 3%. Situaciones que deben tenerse en cuenta al momento de realizar su mantenimiento diario y desinfección. El piso o cama de una pesebrera, sin importar si es en recebo o cemento, deberá poseer un material de recambio que pueda recibir la materia fecal y orina de los equinos; para esta misión puede utilizarse aserrín, viruta, cascarilla, o tamo de cultivos, pisos de caucho antideslizante. Su manejo estará a cargo de los carabineros (auxiliares de remonta), quienes de manera organizada y portando los elementos básicos de bioseguridad deberán recolectar mediante trinches españoles, de 12 gajos, la materia fecal gruesa y las partes compactadas por el exceso de orina de los caballos. Posterior a esta actividad, y utilizando siempre el trinche español, se dará vuelta a la totalidad de la cama, buscando que quede suelta y blanda. Por último, se sustituirá la cantidad de cama que se extrajo durante las labores de mantenimiento, cuidando de dejar una superficie de cama homogénea en el centro de por lo menos, 10 cm de altura. Los excesos se acumularán en las orillas, contra las paredes de donde se oxigenará y podrá ser utilizado al siguiente día.

Además, es importante mencionar que la falta de aserrín tipo viruta en las camas puede llegar a generar problemas patológicos tales como hormiguillo, tendinitis o inflamaciones de sus extremidades, las cuales causan excusas prolongadas en los semovientes, así como gastos innecesarios de productos veterinarios para su tratamiento y recuperación.

Las consecuencias de la falta de descanso adecuado pueden ser muchas y de muy diferente calibre; algunas de las más habituales son:

- Hinchazón de piernas.
- Fatiga constante (por la falta de recuperación tras el esfuerzo).
- Lesiones en los codos, en los corvejones y en general en cualquier articulación.
- Pérdida del estado físico.
- Pérdida general de salud.

Pero además del necesario descanso, una cama cómoda es obligatoria por razones higiénicas. Efectivamente, el caballo debe pasar largas horas en la pesebrera y necesita tener bajo sus pies un material que absorba la

humedad del estiércol y deje fluir la orina; en caso contrario las infecciones estarán a la orden del día. a pesar de que no todos los cuidadores le dan la importancia que tiene la cama es esencial para el correcto desarrollo físico y psicológico del caballo, teniendo en cuenta que se trata de su lugar de descanso y que en consecuencia deberá estar siempre perfectamente preparada y al gusto del caballo.

En tal sentido, la institución no cuenta con la producción o stock de este insumo (aserrín, viruta, etc.) necesario para el mantenimiento diario de las pesebreras; por lo cual, se hace necesario la contratación de un tercero que garantice el suministro permanente de este material y de esta manera satisfacer esta necesidad.

Por otra parte, y en cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, *señala que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantas sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", realizó una consulta de los acuerdos marcos vigentes y próximos en la página de Colombia Compra Eficiente. - https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Nota: A la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios, aplicable al objeto del contrato a celebrarse ni a los ítems requeridos y definidos claramente en el Plan de Necesidades.

Es de resaltar que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", cuenta con los recursos necesarios para adelantar los procesos contractuales, los cuales están plasmados en el plan anual de adquisiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la unidad responsable de realizar el estudio previo, y/o quien posee la necesidad, debe dar a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años (uno por cada vigencia) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se debe diligenciar el siguiente cuadro: (Debe estar relacionados 3 antecedentes de la unidad)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA ESCAR –/ AGROVET MEDICAL SAS	49-8-10002-2023 del 23/02/2023	SUMINISTRO DE VIRUTA (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) ESCAR-ESCEQ	PN ESCAR MIC 004 2023	SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO
POLICIA ESCAR /COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	49-8-10017-2024 del 18/03/2024	SUMINISTRO DE VIRUTA (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) ESCAR-ESCEQ	PN ESCAR MIC 004 2024	SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO
POLICIA ESCAR /CUIDARTE EQUINOS SAS	49-8-10005-2025 del 12/02/2025	SUMINISTRO DE VIRUTA (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) ESCAR-ESCEQ	PN ESCAR MIC 004 2025	SE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia en su capítulo tercero compras públicas, artículo 30, Mipymes y mínima cuantía, modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple con las especificaciones técnicas expuestas por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del suministro a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo dos (02) certificaciones (una por contrato) que indiquen la realización de contratos celebrados y ejecutados durante el año (2023 o 2024 o 2025) de procesos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, y contendrá como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Valor del contrato en peso colombiano
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato
- Dirección y número telefónico del contratante

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios administrativos y logísticos necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto solicitado, que entre otros incluye el traslado, cargue y descargue de los metros cúbicos (M^3) de viruta a adquirir, en las fechas y horarios estipulados por el supervisor de la Aceptación de Oferta, además el proponente del suministro de viruta deberá certificar que hará entregas parciales de los metros cúbicos descritos en el Anexo No. 2, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al sistema integral de seguridad social y demás requisitos legales del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas – OTRAS CONDICIONES GENERALES

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente, que oferte el precio más favorable para la entidad, para lo cual, en el caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **No aplica para el presente proceso**.

PARÁGRAFO 3. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La viruta será entregado en las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 A – 55, en Bogotá D.C. y el aserrín deberá ser entregado en la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo ubicada en el Kilómetro 4 vía Ecopetrol vereda Mancilla Hacienda las Margaritas del Municipio de Facatativá Cundinamarca, previa coordinación con el Jefe de Almacén de Intendencia ESCAR, responsable logístico ESCEQ – supervisor de la Aceptación de Oferta ESCAR.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso se realizará en metros cúbicos (M^3), en forma de tracto sucesivo conforme los requerimientos de la Escuela de Equitación Policial ESCEQ y la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, atendiendo los requerimientos técnicos definidos en el presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será contado a partir de la aprobación de la garantía única expedida para la aceptación de la oferta por parte del contratista en la plataforma SECOP II hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR) realizará pagos parciales de acuerdo a cada entrega solicitada y con la verificación de los supervisores de la Aceptación de Oferta, cumpliendo con las especificaciones requeridas, en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligado, Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR), que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratación de la Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Escuela Nacional de Carabineros (DIEPO), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que para recepcionar los documentos de pago, de la Aceptación de Oferta deberá estar publicado en la plataforma del SECOP II.

NOTA: La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, la facturación para cada unidad (ESCAR-ESCEQ) se realizará de manera independiente conforme a los servicios y/o bienes recibidos, de la misma forma se deberá coordinar con el supervisor o dueño de necesidad para el cargue de la factura en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor de la Aceptación de Oferta será el Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela Nacional de Carabineros - ESCAR - y el Responsable Logístico de la Escuela de Equitación – ESCEQ -, quien verificará la ejecución idónea y el estricto cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y en la ley 1474 de 2011 articulo 82 al 86, quien presentará informes parciales en cada entrega o suministro hasta finalizar el contrato.

El supervisor de la aceptación de oferta de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones y darán trámite de la factura electrónica, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo a lo previsto en la modalidad de selección para la Minina Cuantía en aplicabilidad de lo descrito en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 a la oferta con el precio más favorable para esta entidad estatal que haya cumplido con los requisitos jurídicos, y las características técnicas previstas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

El presente contrato se adjudicará hasta agotar el presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE COBERTURA. En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del objeto del presente proceso para la compra de viruta.

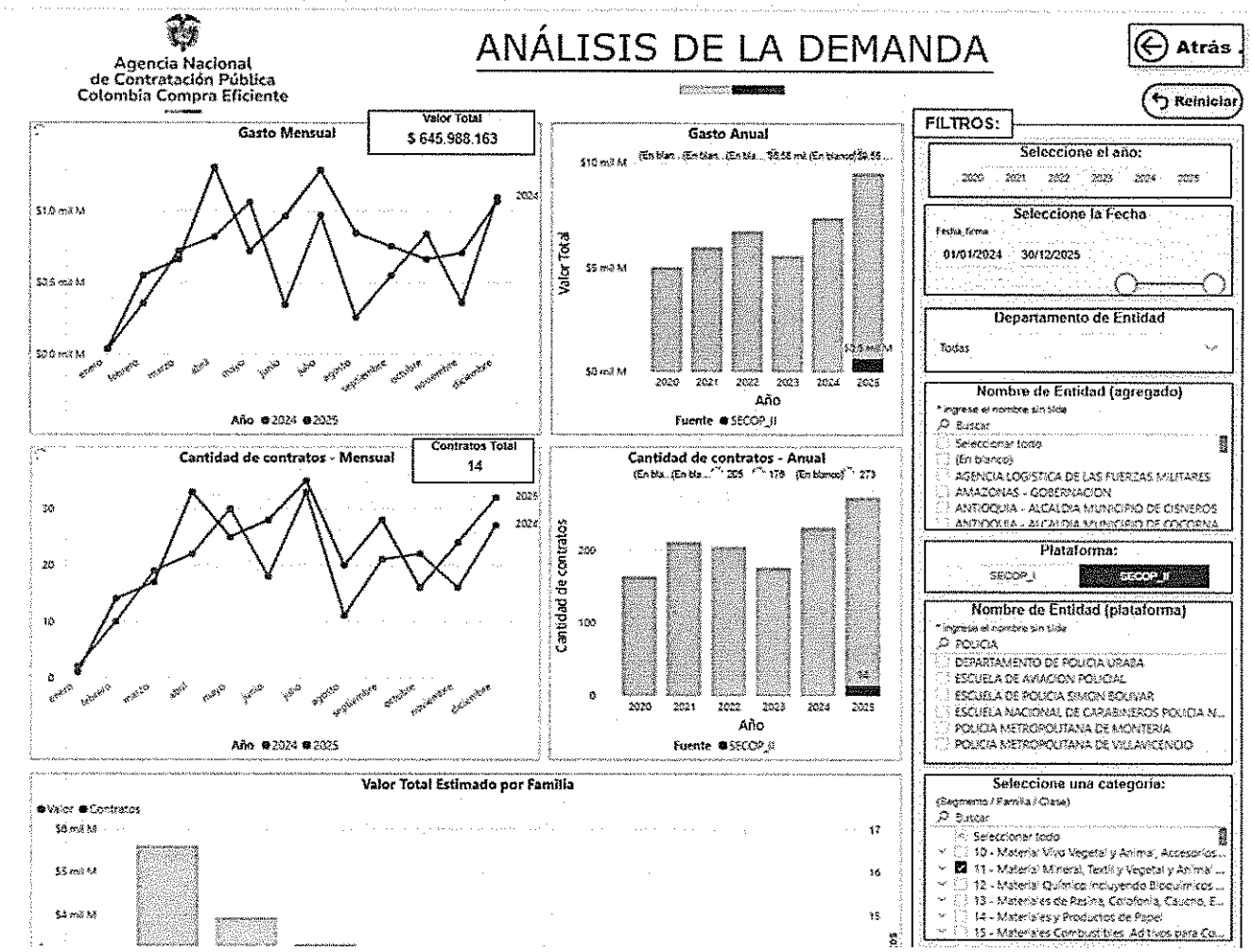
II. ESTUDIO DEL SECTOR

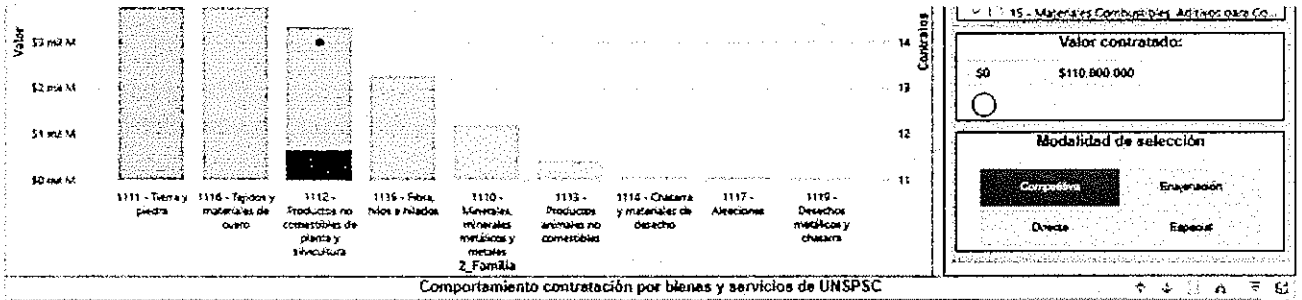
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un análisis de la demanda para la prestación del servicio que se pretende contratar, utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Consultada la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico del SECOP II, de acuerdo al análisis de la demanda para el periodo comprendido del 01/01/2024 hasta el día 30/12/2025, por un valor establecido de $110.000.000 donde se encontraron para la vigencia 2024: 8 contratos y para la vigencia 2025: 14 contratos, relacionados bajo el clasificador de Bienes y servicios UNSPSC 11121700 "**Productos secundarios de la Explotación Forestal**" afines al objeto del presente estudio previo, de esta forma se deja constancia que en la región del departamento de Cundinamarca, Tolima, Boyacá y Bogotá, las unidades adscritas a la Policía Nacional tienen una demanda considerable de acuerdo al periodo consultado.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1111 - Tierra y piedra	82	$2.497.360.424	14,72%	81	$3.129.673.929	18,45%	143	$5.627.034.353	33,17%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	51	$1.555.677.144	9,17%	65	$2.386.885.845	14,07%	116	$3.942.562.989	23,24%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	35	$1.284.769.204	7,57%	49	$2.035.229.171	12,00%	84	$3.319.998.375	19,57%
111217 - Productos secundarios de la explotación forestal	8	$323.420.660	1,91%	14	$645.988.163	3,81%	22	$969.408.823	5,71%
111216 - Madera	10	$426.209.114	2,51%	11	$487.931.276	2,88%	21	$914.140.390	5,39%
111218 - Fibras de plantas	7	$358.713.208	2,11%	8	$366.471.409	2,16%	15	$725.184.617	4,28%
111220 - Productos de madera diseñados	7	$137.350.693	0,81%	10	$360.035.252	2,12%	17	$497.435.945	2,93%
111215 - Savia	3	$39.075.529	0,23%	6	$174.753.071	1,03%	9	$213.828.600	1,26%
1115 - Fibra, hilos e hilados	42	$1.222.568.792	7,21%	39	$1.043.521.260	6,15%	81	$2.266.090.052	13,36%
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	22	$539.095.334	3,18%	20	$653.999.476	3,86%	42	$1.193.094.810	7,03%
1113 - Productos animales no comestibles	7	$201.772.662	1,19%	9	$225.350.146	1,33%	16	$427.122.808	2,52%
1114 - Chatarra y materiales de desecho	4	$76.802.012	0,45%	1	$5.000.000	0,03%	5	$81.802.012	0,48%
1117 - Aleaciones	1	$18.372.770	0,11%	1	$59.526.490	0,35%	2	$77.899.260	0,46%
Total	231	$7.413.590.226	43,70%	273	$9.549.741.597	56,30%	504	$16.963.331.823	100,00%

De esta forma tomando como se referencia en las vigencias consultadas, en relación con la adquisición del bien que pretende satisfacer la necesidad de este centro de educación y formación policial, se tiene que: presenta un considerable nivel de demanda representado en 22 contratos para el periodo consultado; contratos por un valor total de $969.408.823 con una participación del 1,91 % del periodo 2024 y para la vigencia 2025 una participación de 3,81 % para los "**Productos secundarios de la Explotación Forestal**", de esta forma se pretende elevar el proceso por Mínima Cuantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

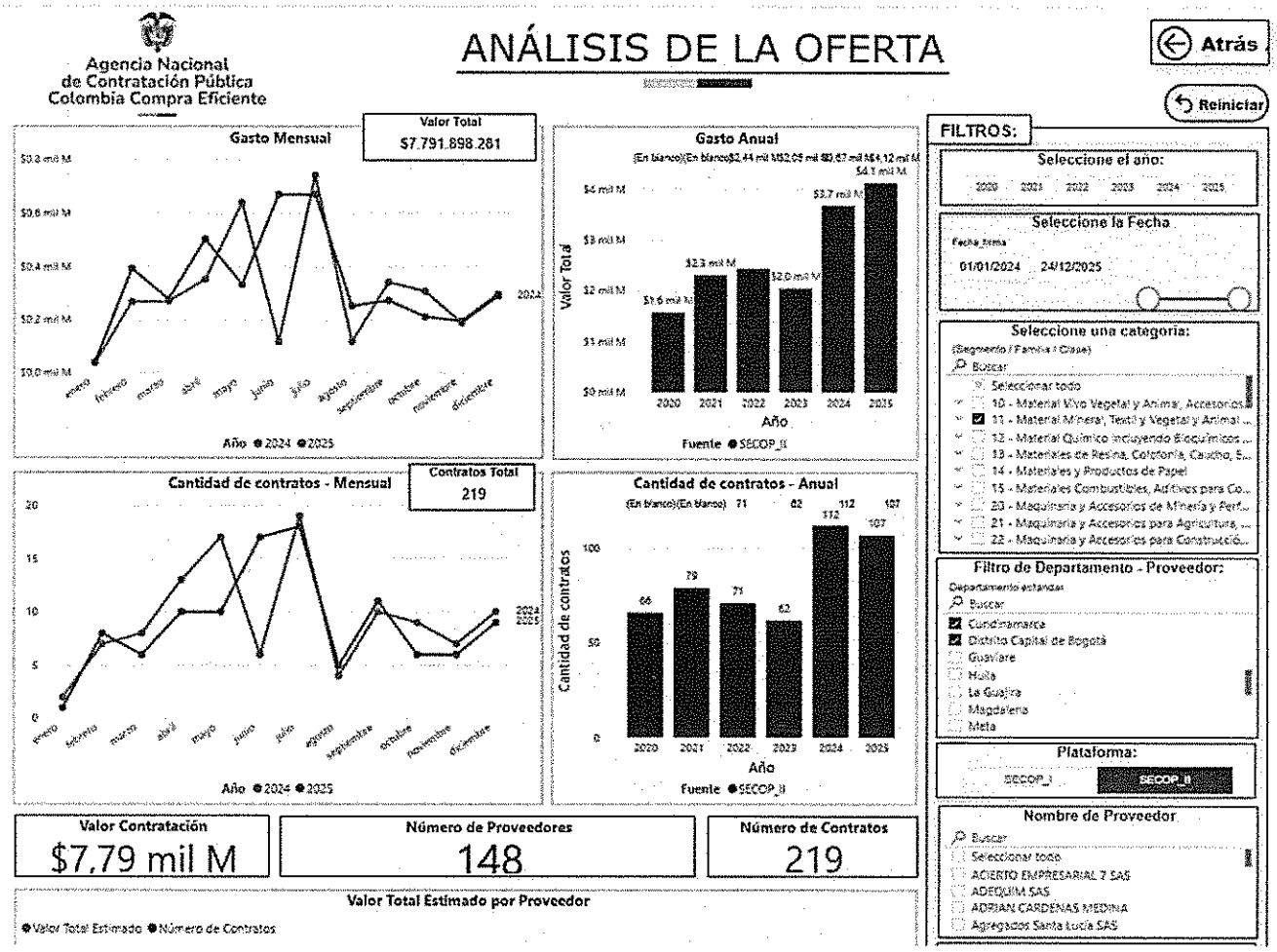
En el mercado colombiano existen personas naturales y jurídicas que ofertan el suministro objeto del presente estudio previo, lo que deja tener una oferta amplia y que permite proyectar unos precios de mercado que sean adecuados, economizando recursos frente al presupuesto actual de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la contratación.

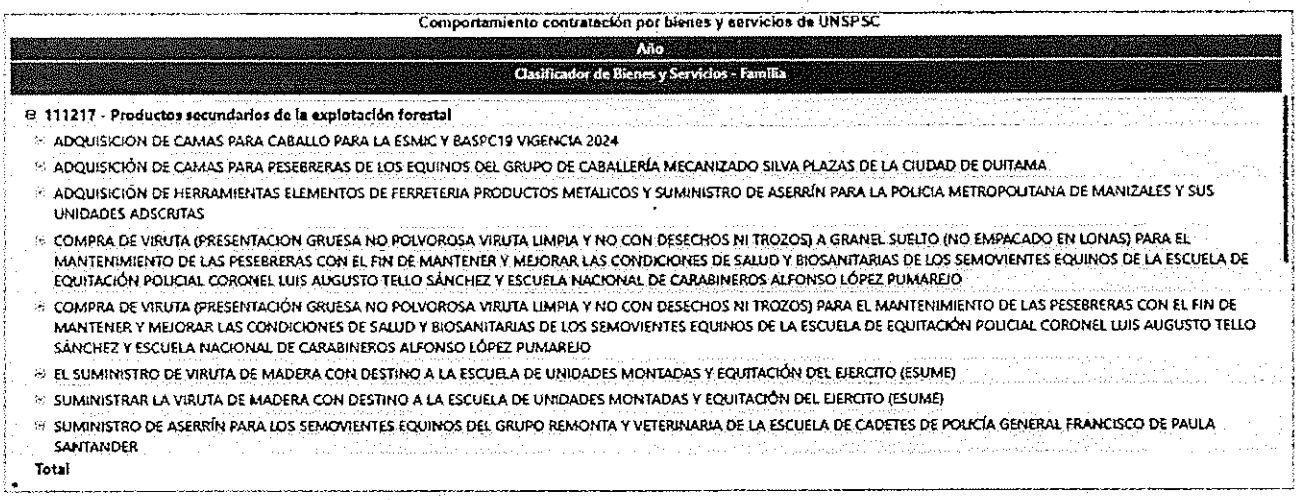
Esta información se puede consultar en el directorio SECOP, con la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la regiones consultadas (Distrito capital, Cundinamarca, Boyacá y Tolima) se encuentran diferentes proveedores con idoneidad y experiencia laboral para el cumplimiento del objeto contractual del presente

estudio previo, evidenciado en un comportamiento en la contratación por bienes y servicios asociados al código UNSPSC 11121700 "**Productos secundarios de la Explotación Forestal**" con 219 contratos para las vigencia del 01/01/2024 hasta el 24/12/2025 con una participación en la oferta por parte de 148 proveedores, por ende se puede observar que se cuenta con una buena disponibilidad de oferentes en la región, los cuales pueden surtir la prestación del servicio que requiere este centro de educación y formación policial.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 111217 - Productos secundarios de la explotación forestal	
⊞ ADQUISICION DE CAMAS PARA CABALLO PARA LA ESMIC Y BASPC19 VIGENCIA 2024	
⊞ ADQUISICIÓN DE CAMAS PARA PESEBRERAS DE LOS EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO SILVA PLAZAS DE LA CIUDAD DE DUITAMA	
⊞ ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ELEMENTOS DE FERRETERIA PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	
⊞ COMPRA DE VIRUTA (PRESENTACION GRUESA NO POLVOROSA VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	
⊞ COMPRA DE VIRUTA (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	
⊞ EL SUMINISTRO DE VIRUTA DE MADERA CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJERCITO (ESUME)	
⊞ SUMINISTRAR LA VIRUTA DE MADERA CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJERCITO (ESUME)	
⊞ SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se encontraron en el mercado oferentes a nivel nacional con experiencia en contratación estatal y con la capacidad de proporcionar el suministro requerido, sin desconocer que puede haber más oferentes.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Transportes sierra l.	Calle 66 sur No. 21a-30	3123414544	transpostessierral@gmail.com
Cuidarte Equinos	CALLE 141 No. 7b-63	3223722463	cuidarteequinos@gmail.com

El día 06 de enero del 2026 mediante correo electrónico dirigido a ESCAR-OFCON se solicita la publicación en el SECOP II para el proceso Nro. PN ESCAR SI 004 2026 de contratación de viruta, por lo cual el día 09 de enero del 2026 se hace el cierre y no se presentó ningún proveedor.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Cuando se trate de bienes que no hayan sido adquiridos previamente, se debe establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios del presente proceso, están encaminados a que la Escuela de Equitación Policial " Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04935 del 12 diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional" en su Artículo 118 MANTENIMIENTO DIARIO, SANITARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CARABINEROS Y GUÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL, contribuye de manera significativa en la adecuada administración de semovientes equinos de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los oferentes deberán asumir los costos que deriven de: certificaciones, gastos administrativos, logísticos y los demás que conlleven al estricto cumplimiento de las exigencias legales y contractuales establecidos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando a nivel país, objeto igual o similar al requerido, en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S DEPOSITO Y ASERRIO MADELISTAS SAS	SUMINISTRO DE ASERRIN PARA LA PLANTA DE BIODEGRADACION UBICADA EN LA VEREDA SANTA RITA, DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	MC-010-2025 30/04/2025	MC-010-2025	$39.045.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA S.A. E.S.P./WILSON FERNEY ALVAREZ CARMONA	SUMINISTRO DE ASERRIN PARA USO EN EL AREA DE COMPOSTAJE DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA, ANTIOQUIA	SM12-2025 12/03/2025	SM12-2025	$ 1.430.625
ESUME/ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	SUMINISTRO DE VIRUTA DE MADERA CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJERCITO (ESUME)	541-1-MC-2024 22/09/2024	541-1-MC-CENACEDUCACION-2024	$ 50.400.000

De igual forma no se tomarán los precios del mercado, si bien es cierto se trata del mismo elemento o parecidos, las cantidades adquiridas no son las mismas ni las especificaciones técnicas que se están solicitando, la cantidad de pesebreras es mucho mayor y algunas de estas empresas se encuentran en otras ciudades por lo cual el valor varia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo, deberá diligenciar el siguiente cuadro tomando como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC (5.10%)
1	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS / AGROVET MEDICAL SAS	47-7-10002-2023	SUMINISTRO DE VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".	$68.880.00	$72.392.880
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS / COMERCIALIZADORA ELECTROMERO	49-8-10017-2024	COMPRA DE VIRUTA (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.	$70.800.000	$74.410.800
3	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS / CUIDARTE EQUINOS	49-8-10005-2025	SUMINISTRO DE VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".	$99.900.000	$104.994.900

Se deben verificar los precios históricos considerando las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor y al productor (para el caso que aplique, ya sea por prestación de servicios o por adquisición de bienes respectivamente) en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Igualmente, si se realizaron subastas en el proceso de selección abreviada de características técnicas uniformes, debe analizarse el precio base, los lances y el precio final.

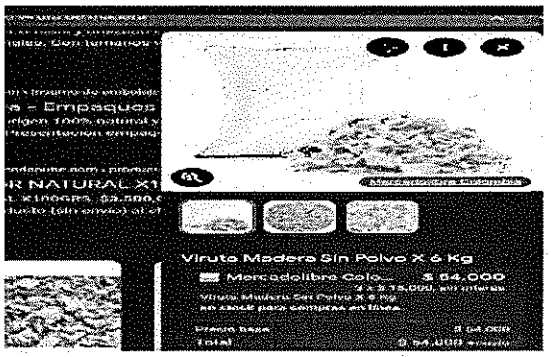
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
VENTA DE VIRUTA	10/01/2026	BIOESPACIO.CO	$4.000 por KG
ASERRIN	10/01/2026	MERCADO LIBRE	$54.000 (por 6 Kg)





Se realizo la consulta en las páginas mercado libre y bioespacio.co, las cuales fueron plasmadas en el anterior cuadro, no obstante, estos precios consultados no serán tenidos en cuenta para le estimación del valor para el presente proceso, ya que si bien es cierto se trata del mismo material que se necesita, no cumple con la totalidad de las características que requiere la unidad para las pesebreras, teniendo en cuenta que la oferta es por peso y no por metros cúbicos como se requiere.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TRANSPORTES SIERRA L.	COTIZACIÓN No. 2 CUIDARTE EQUINOS	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	"SUMINISTRO DE VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ	M3 $ 75.000	M3 $ 94.395		M3 $ 84.697,5
2	"SUMINISTRO DE ASERRIN PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	M3 $ 75.000	M3 $ 79.695		M3 $ 77.347,5
VALOR TOTAL		$150.000,00	$ 174.090,00		162,045,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a las diferentes empresas mediante correo electrónico por lo cual estas 2 empresas realizaron sus propuestas.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Transportes sierra l. Nit. 80.796.462	Calle 66 sur No. 21a-30	3123414544	transpostessierral@gmail.com
Cuidarte Equinos Nit. 901751450-1	CALLE 141 No. 7b-63	3223722463	cuidarteequinos@gmail.com

Nota: De igual forma se elevó la cotización mediante SECOP II el día 06 de enero del 2026 y se cerró el día 09 de enero del 2026, esta invitación se envió a 32 proveedores registrado en SECOP II bajo el clasificador de bienes y servicios 11121701: **ASERRIN**, se deja constancia con la (Solicitud de Información de Proveedores PN ESCAR SI 004 2025 – del cual no presentaron oferta o cotizaciones).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	"SUMINISTRO DE VIRUTA TIPO VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ.	N/A	NO se toma como referencia	NO se toma como referencia	84,697,50	84,697,50
2	"SUMINISTRO DE ASERRIN PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	N/A	NO se toma como referencia	NO se toma como referencia	77,347,50	77,347,50
VALOR TOTAL					162,045,00	162,045,00

El cuadro anterior resume tres cotizaciones presentadas por las empresas **TRANSPORTES SIERRA L., CUIDARTE EQUINOS** que ofertan el suministro objeto del presente estudio previo y que dos de ellas cumplen con las características técnicas exigidas para suplir la necesidad plasmada en el plan anual de adquisiciones, identificando que el promedio cotizado incluido IVA, del cual se toma como referencia el valor promedio del estudio de mercado por un valor de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos coma cinco (**$84.697,5**) por metro cubico para la **Viruta** y Setenta y siete mil trecientos cuarenta y siete pesos coma cinco (**$77.347,5**) por metro cubico de **Aserrín**, el cual se tuvo en cuenta para la proyección del valor estimado, por estar alineado a la actualidad mercantil cumpliendo se esta manera con el objeto contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-09 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	10	ESCEQ	SUMINISTRO DE VIRUTA TIPO VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ	M3 826	84,697,50	69,960,135,00
2	A-02-02-01-003-09 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	10	ESCAR	SUMINISTRO DE ASERRIN PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	M3 439	77,347,50	33,955,552,50
						VALOR TOTAL ESTIMADO	103,915,687,50

Mayor **MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ**
Director Escuela de Equitación (E)

Capitán **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR

Subintendente **WILSON MARIN OSORIO**
Carabinero ESCEQ

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Almacén de Intendencia ESCAR, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia, no existen los elementos para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Cuando sean bienes aplicar el siguiente cuadro de ejemplo:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1605801	N / A	SUMINISTRO DE VIRUTA PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA **ESCEQ**	1200 m3	NO APLICA	826 M3	374 M3
2	1605801	N / A	SUMINISTRO DE ASERRIN PARA PESEBRERAS EQUINAS DE LA **ESCAR**	700 m3	NO APLICA	439 M3	261 M3

Intendente Jefe **ARLEY EGARDO MARTINEZ POVEDA**
Jefe Almacén de Intendencia ESCAR

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPRA DE VIRUTA Y ASERRIN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL, SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VIRUTA / ESCEQ	(presentación gruesa no polvorosa, viruta limpia y no con desechos ni trozos) a granel no empacado en lonas.	M3	826		
2	ASERRIN / ESCAR	(presentación gruesa no polvorosa, aserrín limpio y no con desechos ni trozos, ni palos) a granel no empacado en lonas.	M3	439		

OTRAS CONDICIONES GENERALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN A OFRECER:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante el año (2023 o 2024 o 2025) de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el Cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01), máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. **Nota:** Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la(s) factura (s) de los correspondientes contratos.		

2	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** El oferente deberá certificar por escrito el CAMBIO Y/O REPOSICIÓN de los bienes y elementos que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" presenten daños o afectaciones de fabricación, el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en un término no superior a dos días hábiles.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto del presente estudio de conveniencia antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega del pedido al supervisor de la aceptación de oferta; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.		
4	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.		
5	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
6	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.		
7	Con el objeto de cumplir la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes si hubiese lugar.		
8	Viruta de madera: ph neutro, no debe tener procesos químicos, debe ser absorbente, debe ser de aserrío, sin astillas, blanda, con grado de humedad natural de la madera, debe tener características elásticas, libre de contaminantes (alambres, residuos plásticos, papel e inmunizantes).		
	CLAUSULAS AMBIENTALES		

9	Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (**RUIA**) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales **ANLA** www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "**RUIA VIRTUAL**" y anexar el pantallazo.		
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista.		
11	El oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y entregarlo con la oferta.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			
12	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
13	El oferente se compromete a Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá con todo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente emitida por la Policía Nacional y el Ministerio de trabajo frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según le aplique de acuerdo a la labor que van a desarrollar y al tipo de riesgo al que están expuestos durante la vigencia del presente contrato. (Solo si aplica de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente)		
14	El oferente se compromete a Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
15	El oferente Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que realice actividades al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.		
16	El oferente se compromete a establecer protocolos de bioseguridad para sus trabajadores y cumplir los protocolos establecidos en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" certificar documentalmente *firmados por el representante legal y responsable del SGSST*		

17	El oferente se compromete a tener al día los certificados y permisos para el desarrollo de tareas de alto riesgo; certificar documentalmente con la firma del representante legal. Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".		
18	El oferente se compromete a realizar la entrega a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal establecidos en la normatividad vigente y que estén acordes con la actividades y tareas que van a desarrollar al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".		
19	El futuro contratista se compromete a diligenciar y firmar los formatos 1. 1DT-FR-0010 Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva y formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información a contratistas o terceros.		

Mayor **MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ**
Director Escuela de Equitación (E)

Capitán **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR

Subintendente **WILSON MARIN OSORIO**
Carabinero ESCEQ

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ**
Director Escuela de Equitación (E)

Capitán **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR

Subintendente **WILSON MARIN OSORIO**
Carabinero ESCEQ

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitorso y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuá
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO NO TENGA EL FUNCIONAMIENTO REQUERIDO Y/O ESPERADO	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DEL SERVICIO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SEAN CUMPLIDAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL SUPERVISOR	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA UNICA DESDE LOS	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓ	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE L SUPERVISOR
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	DE LA RESOLUCIÓN DE COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL SERVICIO	RETRASO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN GARANTÍA APROBACIÓN ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
5	ESPECIFICO	INTERNO	IMPLEMENTACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN PROBLEMAS TÉCNICOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN	FALLA TOTAL DE LA SOLUCIÓN POR NO CONTAR CON EL SOPORTE ADECUADO (TIEMPO Y CALIDAD)	3	3	5	ALTO	ENTIDAD	EXIGIR CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL IMPLEMENTADOR A PERSONAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORME AL SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO Y/O POR CAMBIO DE PERSONAL TÉCNICO.
7	General	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Garantía Técnica	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	SIGUE EL CONTRATO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.	1	2	3	Bajo	SI	SI	OFICINA DE JURÍDICA	DE CASO EN INCUMPLIMIENTO APLICA CLAUSULA SANCIONATORIA	N/A	N/A	Durante la prestación de servicio
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SALARIOS	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1	3	3	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL PAGO DE CADA UNO DE SUS EMPLEADOS.	1	2	3	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	DEL INICIO CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Mayor **MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ**
Director Escuela de Equitación (E)

Capitán **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR

Subintendente **WILSON MARIN OSORIO**
Carabinero ESCEQ

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

I) Denominación del bien o servicio
II) Denominación técnica del bien o servicio
III) Unidad de medida
IV) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN
Suministro de viruta y aserrín (presentación gruesa no polvorosa, viruta y aserrín limpia y no con desechos ni trozos) para el mantenimiento de las pesebreras con el fin de mantener y mejorar las condiciones de salud y biosanitarias de los semovientes equinos de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Viruta y aserrín (presentación gruesa no polvorosa, viruta limpia y no con desechos ni trozos mts3.)

UNIDAD DE MEDIDA
Metros cúbicos

DESCRIPCIÓN GENERAL
(Presentación gruesa no polvorosa, viruta limpia y no con desechos ni trozos)

Mayor **MILLER JAIR YASNO GUTIERREZ**
Director Escuela de Equitación (E)

Capitán **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR

Subintendente **WILSON MARIN OSORIO**
Carabinero ESCEQ

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Firmar el formato 2DH-FR-0007 inducción para contratistas de la Escuela Nacional de Carabineros (en caso de que aplica).

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial,** los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

11.

Información general

Información general

Número del proceso	PN ESCAR SI 004 2026
Nombre	SUMINISTRO DE ASERRÍN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS
Descripción	SUMINISTRO DE ASERRÍN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS
Relacionar con otro proceso	☐SÍ ☑No
ID técnico	CO1.BDOS.9377859

Comprador:
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
POLICIA NACIONAL

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	11121701 - Aserrín
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☐SÍ ☑No

Información del contrato

Duración del contrato	Días
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	PRE CONTRACTUAL / 6/01/2026 4:20 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.9545740

Identificación

Dar publicidad al proceso	☐SÍ ☑No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SÍ ☑No *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	1 día para terminar *(7/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	2 días para terminar *(9/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	6/01/2026 4:30:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐Si ☑No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 [illegible]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	11121701	SUMINISTRO DE ASERRÍN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS DE LA ESCAR (Facatativá Cundinamarca)	1,00	M3			
2	11121701	SUMINISTRO DE ASERRÍN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS DE LA ESCEQ (Loc. Suba Bogotá D.C.)	1,00	M3			

Documentos del Proceso

Comentario

Cordial saludo, adjunto en el formato se anexan correos de respuesta por si es de preferencia del proveedor enviar la información a dichos correos

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	solicitud cotizacion aserrin esceq-escar 2026.docx	-	solicitud cotizacion aserrin esceq-escar 2026.docx	Descargar	Detalle

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ☑Si ☐No

Sistema de clasificación UNSPSC: 11121701 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible > Productos no comestibles de planta y silvicultura > Productos secundarios de la explotación forestal > **Aserrín**

Buscar prov

Proveedor (32)	Contactos	Primera/Ultima Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
EL CORCEL COLOMBIA Número de documento 860351712	Telefono: 7451169	-	-	-	
INPAME S.A.S. COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 900326667	Telefono: 3123124117	-	-	-	
CPI GROUP COLOMBIA | Palermo Número de documento 9000235155	Telefono: 8722097 Fax: 8723891 Correo electrónico: cpigroup7@gmail.com	-	-	-	
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	Telefono: 6643354	-	-	-	

documento
73095355

	FUMI ESPRAY SAS COLOMBIA | Bogotá **Gestión medioambiental** Número de documento 900654916	Telefono: 8623346	-	-	-
	GRUPO COVINPRO SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900159399	Telefono: (1) 9267545	-	-	-
	SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S COLOMBIA | Mosquera Número de documento 900885262	Telefono: 3133979153	-	-	-
	ARINCA CONSTRUCCIONES SAS COLOMBIA Número de documento 900441492	Telefono: 8853998	-	-	-
	FOCOLSA COLOMBIA | Caldas Número de documento 8909266748	Telefono: 3104493539 Fax: 4482854 Correo electrónico: juancordobah@gmail.com	-	-	-
	CARLOS CHAVARRO COLOMBIA Número de documento 11275345	Telefono: 3202831297	-	-	-
	GRUPO MAYOR S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900366370	Telefono: 7027254	-	-	-
	Home Eco COLOMBIA | Córdoba Número de documento 900936956	Telefono: 3136132443	-	-	-
	Construcciones y Consultorias Campos S.A.S COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 900937649	Telefono: 3142327740 Fax: 3142327740 Correo electrónico: cconultoriascampos@gmail.com	-	-	-
	Sebastian Jaimes COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 1098709018	Telefono: 3183350290	-	-	-
	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 900890062	Telefono: 3114619755 Fax: 3114619755 Correo electrónico: ednisagudelo@gmail.com	-	-	-
	FERRO ELECTRICOS MR SAS COLOMBIA |	Telefono: 3007731703	-	-	-

	Ciclo Urbano COLOMBIA | Medellín Número de documento 1152208042	Telefono: 3153380110	-	-	-
	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS COLOMBIA | Neiva Número de documento 901378509	Telefono: 3143861033	-	-	-
	ALL SMART COLOMBIA | Pereira **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 900295932	Telefono: 3115469	-	-	-
	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS COLOMBIA | La Calera Número de documento 900897769	Telefono: 3123106032 Fax: 3115028215 Correo electrónico: contratacion@oasis.net.co	-	-	-
	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901266959	Telefono: 3208504448	-	-	-
	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S. COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 901503818-5	Telefono: 3102851977 Fax: 3102851977 Correo electrónico: arqconstrucciones.sas@gmail.com	-	-	-
	Sánchez rojas Jorge enrique COLOMBIA | Funza Número de documento 80383130	Telefono: 8258157	-	-	-
	CFH SOLUCIONES COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9008285720	Telefono: 6017581095	-	-	-
	PERSONA NATURAL COLOMBIA | Barbosa Número de documento 91018030	Telefono: 3224200848	-	-	-
	Cuidarte Equinos SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901751450	Telefono: +573223722463 Fax: +573223722463 Correo electrónico: cuidarteequinos@gmail.com	-	-	-
	LA J S.A.S. COLOMBIA | Yopal Número de documento 901385607	Telefono: 3132915033	-	-	-
	I.A. CITEC. S.A.S. COLOMBIA | Riofrío **Hormigón, cemento y yeso**	Telefono: 3182601797	-	-	-

	HOLDING GROUP COLOMBIA | Bogotá Número de documento 91416491	Telefono: 3142195487	-	-	-
	Sneider Rubiano Jimenez COLOMBIA | Riofrío Número de documento 6430046	Telefono: 3182601797	-	-	-
	Estibando De Colombia COLOMBIA | Zipaquirá Número de documento 901399658	Telefono: 3164679249	-	-	-
	MIBE INVERSIONES SAS COLOMBIA | El Rosal **Industrias de la madera y el papel** Número de documento 901767929	Telefono: 3214789342	-	-	-

Bogota D.C 15 de Enero 2026

Señores:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
POLICÍA NACIONAL

Cordial saludo:

De manera atenta a su solicitud, presentó la cotización del servicio requerido.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA 19% INCLUIDO
1	Viruta en presentación gruesa no polvorosa	1 m3 (metro cúbico)	$75.000	$75.000
2	Aserrín	1 m3 (metro cúbico)	$75.000	$75.000

Quedo atento a sus comentarios y a su total disposición, agradezco la atención prestada.

Para cualquier inquietud favor comunicarse al celular **3123414544** o al correo electrónico transportessierral@gmail.com.

Atentamente,
EDGAR JAVIER VALDERRAMA SIERRA
NIT 80796462-6

Cuidarte

REMISIÓN
14012025

NIT: 901751450-1
CEL: (+57) 3223722463
CUIDARTEEQUINOS@GMAIL.COM

CLIENTE: POLICIA NACIONAL ESCUELA DE EQUITACION (ESCEQ) **FECHA:** 21/01/2026

TELEFONO:

DIRECCIÓN: VIA MANCILLA HACIENDA LAS MARGARITAS KILOMETRO 4, FACATATIVA,

OFERTA PRESENTADA					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 5%	VALOR TOTAL CON IVA
1	metros	VIRUTA DE MADERA: PH neutro, no debe tener procesos químicos, debe ser absorbente, debe ser de aserrío, sin astillas, blanda, con grado de humedad natural de la madera, debe tener caracteristicas elásticas, libre de contaminantes (alambres, residuos plásticos, papel e inmunizantes).	$ 89.900	$ 4.495	$ 94.395
1	metros	ASERRIN DE MADERA: PH neutro, no debe tener procesos químicos, debe ser absorbente, debe ser de aserrío, sin astillas, blanda, con grado de humedad natural de la madera, debe tener caracteristicas elásticas, libre de contaminantes (alambres, residuos plásticos, papel e inmunizantes).	$ 75.900	$ 3.795	$ 79.695
TOTAL NETO A PAGAR					$ 174.090

Cuidarte Equinos SAS
NIT: 901751450-1
CEL: 322 3722463

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 **DEL** 27 ENE 2026

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉ EVALUADOR BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" (E)

En uso de las facultades legales que confiere en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025 y modificada mediante Resolución Nro. 01939 del 10 de julio de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto No. 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", facultó al Director General de la Policía Nacional de Colombia para expedir dentro del marco legal de su competencia las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual, principios de la contratación estatal, dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y contenidos en la Resolución No. 03049 de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, el cual fue modificado mediante Resolución No. 00090 de 2018, y en la Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 sobre los lineamientos de contratación para el sector defensa, es preciso designar a los Comités Jurídico, Económico y Técnico para la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de mínima cuantía y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, la asignación de los Supervisores de los contratos y sus funciones, en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que, en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y en el numeral 5 de la Directiva 12 del 21 de septiembre de 2020, se estableció que el delegado Ordenador del Gasto designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva 12 de 2020 es preciso designar a Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2025, y en especial, para el proceso que nos ocupa, y definir la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" en calidad de unidad delegataria del gasto, está interesada en contratar los procesos cuya modalidad de selección está enmarcada en la Mínima Cuantía, y cuyos números y objetos contractuales son:

- **PN ESCAR MIC 007 2026:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".

- **PN ESCAR MIC 009 2026:** "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS"

- **PN ESCAR MIC 011 2026:** "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ESCAR"

- **PN ESCAR MIC 012 2026:** "COMPRA DE VIRUTA Y ASERRIN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL, SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Que, el Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" facultado mediante Resolución Ministerial No. 001400 del 22 de octubre del 2025, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, para ejecutar procesos contractuales adelantados por la unidad.

Que, en desarrollo de la conformación de dichos comités, se persigue dar cumplimiento a las políticas de transparencia contractual, dispuestas por el Gobierno Nacional, y atender de manera eficiente y eficaz las necesidades de contratación de la Escuela Nacional de Carabineros durante la vigencia fiscal 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 00090 del 18 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, estableció instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la entidad.

Que, las dependencias que requieran satisfacer una necesidad en las diferentes unidades policiales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que, se adelantará, como parte de la planeación, cuando sea del caso, la realización de los estudios de prefactibilidad o factibilidad que corresponden a aquellos estudios y análisis realizados para evaluar la conveniencia y oportunidad de un proyecto, con el que se busca la atención y satisfacción de una necesidad o requerimiento. Para el efecto, deberá contarse con personal experto o con conocimientos afines en las disciplinas que el respectivo proyecto demande.

Que, deberá cumplirse con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, en los artículos 1, 4, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, en lo atinente al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, de obligatoria observancia en los servidores públicos que se designen en el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "*Responsabilidad Contractual*" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte (20) años y la acción disciplinaria prescribe en cinco (5) años conforme lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, según sus calidades.

Que, de conformidad con lo previsto en precedencia, como instancias de apoyo a los delegatarios de contratación, se cuentan con las siguientes instancias: el Comité de Adquisiciones, Gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores, en los términos y condiciones previstas en la Resolución No. 01336 del 4 de abril de 2008 o en la disposición que la modifique, adicione o sustituya.

Que, en el presente acto administrativo se señalan las funciones propias de cada una de dichas instancias, el ámbito de actuación, el alcance de su actividad y sus obligaciones y responsabilidades; previendo para ello, que el comité para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en los diferentes procesos contractuales a que se refiere la Resolución No. 01336 de 2008, Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 0090 de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, para los procesos de selección de contratistas que adelanten los distintos delegatarios de contratación.

Que, en virtud de lo expuesto y por estar facultado por el ordenamiento legal, el suscrito Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E), según la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018 me permito exponer las siguientes obligaciones a tomar en cuenta por parte del personal que conformara los comités evaluadores para los presentes procesos de contratación bajo la modalidad de selección "Mínima Cuantía" así

Los comités evaluadores de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, tendrán las siguientes funciones:

Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
- Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
- Presentar al gerente, en los casos en que este haya designado o, al jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
- Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
- Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentara la respectiva sustentación ante el comité de adquisiciones.
- Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
- Mantener informado al gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

Específicas: Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

A. De Carácter Jurídico:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídica aportada por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de evaluación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

B. De Carácter Técnico:

- Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
- En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

C. De Carácter Económico y Financiero:

- Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
- Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
- Solicitar al funcionario encargado en la respectiva Unidad, la consulta de precios SICE, dejando constancia de dicho trámite en el informe de evaluación.

- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

D. Funciones Especificas Analista de Contratos Procesos de Mínima Cuantía

En cumplimiento con la Resolución No. 00090 del 2018 y al Manual de Contratación de la Policía Nacional, en la Etapa Precontractual Constituida por todos los trámites inherentes al proceso de selección como tal (licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía), Instancias de apoyo NOTA 22. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, conforme a lo dispuesto, para cada modalidad, por el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y al artículo 2.2.1.1.2.2.3, se procede a designar a los funcionarios que cumplen la función de Analista de Contratos para verificar y evaluar ofertas de mínima cuantía en requisitos jurídicos y económicos en los procesos que se adelantan en esta Unidad.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Designar como encargados de adelantar las actividades en la etapa de planeación y etapa precontractual para la contratación:

Al señor Mayor PEDRO FABIAN COLMENARES LEON (ESCEQ), del proceso **PN ESCAR MIC 007 2026:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS EN DEPORTE ECUESTRE PARA LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".

Al señor Intendente JHON RICO ARIAS (ESCAR), del proceso **PN ESCAR MIC 009 2026:** "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS".

A la señora Subteniente ALEJANDRA VALDIVIESO VALENCIA (ESGAC), el señor Intendente HECTOR BENJAMIN ROJAS HERNANDEZ (ESCAR) y el señor Intendente VIRGILIO MANTILLA GALVIS (ESCEQ) del proceso **PN ESCAR MIC 011 2026:** "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ESCAR"

A la señora Capitán LIZETH PALA POSADA GOMEZ (ESCAR) y el señor Subintendente WILSON MARIN OSORIO (ESCEQ) del proceso **PN ESCAR MIC 012 2026:** "COMPRA DE VIRUTA Y ASERRIN (PRESENTACIÓN GRUESA NO POLVOROSA, VIRUTA LIMPIA Y NO CON DESECHOS NI TROZOS) A GRANEL, SUELTO (NO EMPACADO EN LONAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PESEBRERAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIOSANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

ARTÍCULO 2º. Designar para conformar el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico para los procesos de Mínima Cuantía: **PN ESCAR MIC 007 2026, PN ESCAR MIC 009 2026, PN ESCAR MIC 011 2026** y **PN ESCAR MIC 012 2026**; los funcionarios relacionados a continuación, los cuales se basarán en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, quienes actuarán desde la evaluación del proceso hasta su adjudicación, y deberán orientar la contratación estatal, así:

PN ESCAR MIC 007 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA: IT. LUIS ALFREDO FUENTES GUZMAN
EVALUACIÓN ECONÓMICA: IT. WILSON MARIN OSORIO
EVALUACIÓN TÉCNICA: PT. DIANA CAROLINA SOLANO GODOY

PN ESCAR MIC 009 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA: IT. JESUS ALBERTO ALZATE ARANGO
EVALUACIÓN ECONÓMICA: IT. EDWIN DUVAN CARREÑO SOTELO
EVALUACIÓN TÉCNICA: PT. OSCAR DAVID SIERRA CORREDOR

PN ESCAR MIC 011 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA: IT. LUIS ALFREDO FUENTES GUZMAN
EVALUACIÓN ECONÓMICA: IT. EDWIN DÚVAN CARREÑO SOTELO
EVALUACIÓN TÉCNICA: SI. JIMMY ESTIVEN SANCHEZ MARTINEZ

PN ESCAR MIC 012 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA: SI. EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA
EVALUACIÓN ECONÓMICA: IT. SIBERMAN CARVAJAL ROMERO
EVALUACIÓN TÉCNICA: SI. JHON WILDER MEJIA GOMEZ

ARTÍCULO 3º. SESIONES DEL COMITÉ. Sesionará en forma independiente, sus conceptos o recomendaciones deberán constar por escrito y los mismos serán eminentemente objetivos y soportados sobre hechos y apreciaciones precisas y concretas. Se deben evitar conceptos de carácter subjetivo. Las recomendaciones o conceptos del comité harán parte integral de los expedientes contenidos de los diferentes actos administrativos relacionados en el proceso contractual, los cuales deben estar firmados por todos sus miembros.

ARTÍCULO 4º. RESPONSABILIDADES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. Los funcionarios públicos enunciados en el artículo segundo superior, que realizarán las verificaciones de las propuestas presentadas en virtud del presente proceso contractual, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones y omisiones que den lugar a responsabilidad antijurídicas, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Facatativá, el día 27 ENE 2026

Coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Administrador Policial T.P. 236

Elaboró: IJ. Samuel Andrés Garzón Soto
ARLOF-GRUCO(E)

Revisó: CT. Arley Antonio Diaz González
SUDIE-ARLOF

Revisó: IJ. Edwin Alberto Cristancho Peralta
ESCAR-ASJUR

Revisó: TC. Frank Alexis Montaña Polanco
ESCAR-SUDIE

Fecha de elaboración: 27/01/2026
Ubicación Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\RESOLUCIONES

Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá (Cundinamarca)
Teléfonos: 6015803879 - IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA